



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO	VALOR CONTRATO	\$ 915.705.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	18 MESES Y 20 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	3/12/2020	INICIO EJECUCIÓN	11/12/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	22/10/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	37 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	15-45-101121984
		CERTIFICADO(S)	9
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. NIT 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	11/12/2020	/ 12/12/2022	\$ 274.711.500,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2020	/ 30/06/2025	\$ 91.570.500,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2022	/ 11/03/2027	\$ 274.711.500,00	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 640.993.500,00	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 9 CORRESPONDIENTES AL OTROSÍ No. 3 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 23/11/2021

Aprobó


DANIEL J. AMAYA PEREA
Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF


NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO	VALOR CONTRATO	\$ 915.705.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	18 MESES Y 20 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	3/12/2020	INICIO EJECUCIÓN	11/12/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	22/10/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	37 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	15-40-101067768
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. NIT 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	11/12/2021	/ 30/06/2022	\$ 183.141.000,00	20%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 183.141.000,00	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 5 CORRESPONDIENTES AL OTROSÍ No. 3 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **23/11/2021**

Aprobó



DANIELA AMAYA PEREA
Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101121984		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 11 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 11 03 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			
ADICIONAL: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CUYO OBJETO ES LA LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4,

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	11/12/2020	12/12/2022	\$274,711,500.00	\$274,711,500.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2020	30/06/2025	\$91,570,500.00	\$91,570,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2022	11/03/2027	\$274,711,500.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) DONDE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2021 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****34,244.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,026.00	\$ *****50,271.00	\$ *****640,993,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

15-45-101121984

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101121984		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
22 11 2021			11 12 2020			00:00		11 03 2027		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ESCALA INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	830133861-7	40.00
TECNIESTRATEGIA S.A.S BIC	900685073-1	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101121984

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF052848B



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101067768		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 11 2021		11 12 2020		00:00		30 06 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4862030		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A						ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES CAUSADOS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (ASEGURADO), LOS CUALES REPRESENTEN LESIN O MUERTE A PERSONAS Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCION DE BIENES DE TERCEROS. DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CUYO OBJETO ES LA PRIMERA. LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADOS DE LA POLIZA: CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO NIT 901.433.888-1 Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4

BENEFICIARIOS DE LA POLIZA: TERCEROS AFECTADOS Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2020	30/06/2022	\$183,141,000.00	\$183,141,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) DONDE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****33,416.00	\$ *****3,000.00	\$ *****6,919.00	\$ *****43,336.00	\$ *****183,141,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIGAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



15-40-101067768

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101067768		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
22 11 2021			11 12 2020			00:00		30 06 2022		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111			
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A											

OBJETO DE LA POLIZA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101067768

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF052848B



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101067768		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
22 11 2021			11 12 2020			00:00		30 06 2022		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.433.888-1			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 59 - 65 OF 502						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111			
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A											

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
 NOMBRE
 ESCALA INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
 TECNIESTRATEGIA S.A.S BIC

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
830133861-7	40.00
900685073-1	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101067768

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



7709998021167003367486

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000033674869

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
23/11/2021 03:20p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO				NIT. 901.433.888
LA SUMA DE: Noventa y tres mil seiscientos siete pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000033674869				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101067768-5-1	\$36,417.00		\$6,919.00	\$43,336.00
NORTE-45-101121984-9-1	\$42,244.00		\$8,027.00	\$50,271.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 93,607.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	93,607.00
			OTROS:	\$93,607.00
TRANSACCION: 0003367486			TOTAL:	\$93,607.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	15-45-101121984	Número de anexo:	9
Fecha de expedición:	lunes, 22 de noviembre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO
Inicio de vigencia:	viernes, 11 de diciembre de 2020	Fin vigencia:	jueves, 11 de marzo de 2027
Valor total asegurado:	\$640.993.500,00		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:



Datos de la póliza			
Estado:	Vigente		
Número de póliza:	15-40-101067768	Número de anexo:	5
Fecha de expedición:	lunes, 22 de noviembre de 2021	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO
Inicio de vigencia:	viernes, 11 de diciembre de 2020	Fin vigencia:	jueves, 30 de junio de 2022
Valor total asegurado:	\$183.141.000,00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO**, identificado con **NIT. 901.433.888-1**, conformado por: **TECNIESTRATEGIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.685.073-1, con un porcentaje de participación del 60% representada legalmente por el señor FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.184.253 expedida en Barranquilla y **ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS LTDA.**, identificada con NIT. 830.133.861-7, con un porcentaje de participación del 40%, representada legalmente por FABIO ARTURO CASTRELLÓN SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.195.738 expedida en Bogotá D.C.; **CONSORCIO** representado por **FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS**, ya arriba identificado y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el "**CONTRATISTA**" o el "**INTERVENTOR**"; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)**, en adelante el "**CONTRATO**", el cual se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO** identificado con NIT. **901.433.888-1**, suscribieron el tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "**E/**

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 1 de 17





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

proyecto de adecuación de tierras se encuentra localizado en la cuenca alta del Río Magdalena, sub-cuenca del Río Páez, aproximadamente 100 km al sur de la ciudad de Neiva por carretera, en jurisdicción de los Municipios de Tesalia, Paicol y Nátaga, en el Departamento del Huila y el Municipio de Páez (Belalcázar) en el Departamento del Cauca (...)

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos:

*"(...) El plazo general del contrato es de **QUINCE (15) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio (...)"*

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<u>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA."</u>	TRECE (13) MESES (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación)	QUINCE (15) MESES

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: *"El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$915.705.000,00)** incluido IVA, costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. (...)"*

5. Que, el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) **CONSULTOR** e **INTERVENTORÍA** suscriben el **ACTA DE INICIO**, documento que a su vez estableció que *"(...) la Fase I debe concluir el día 11 del mes agosto del año 2021, La Fase 2 debe concluir el día 11 del mes de enero del año 2022, y la Fase de liquidación debe concluir el día 11 del mes de marzo del año 2022 (...)"*

6. Que el trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), las partes acordaron suscribir el

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VOTADO POR LA COMISIÓN DE FIDUCIARIA DE CULTURA



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

OTROSÍ 1, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de mediana escala Tesalia – Paicol	9 meses y 15 días	24 de septiembre de 2021	5 meses	24 de febrero de 2022	2 meses	24 de abril de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS (Adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación)	DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.*

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA **CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA PAICOL		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Nueve (9) meses y quince (15) días*	Catorce (14) meses y quince (15) días
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (5) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende ocho (8) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VOTADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE CUNDINAMARCA



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)”

- 7. Que el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las partes acordaron suscribir el **OTROSÍ 2**, en el sentido de **CUATRO (04) SEMANAS**, contadas a partir del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del CONTRATO es el **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós**

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de mediana escala Tesalia- Paicol	10 meses 15 días	24 de octubre de 2021	5 meses	24 de marzo de 2022	2 meses	24 de mayo de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **DIECISIETE (17) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio (...)"

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VOTADO MIEMBRO COMISIÓN FINANCIERA DE CULTURA



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS (Adicionalmente DOS (02) meses de cierre y liquidación)	DIECISIETE (17) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.*

*La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

*La **CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.*

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA PAICOL		
Descripción de la fase	Plazo de ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Diez (10) meses y quince (15) días*	Quince (15) meses y quince (15) días
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (05) meses**	

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 6 de 17



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

Nota 1*: El plazo contemplado comprende nueve (09) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional (...)."

8. Que el siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante documento TP-219-2021 el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...)

Documento del consultor sobre la solicitud de prórroga del plazo del contrato de consultoría No. 68573-011-2021 (PAF-ADR-C-012-2020), en el cual el consultor expone como razón el mayor tiempo que se requirió para efectuar el estudio de Alternativas de Plan de Ingeniería y, que dicho tiempo adicional fue necesario, no por una desfavorable planeación de la consultoría, sino en aras de incluir dentro de Plan de Ingeniería aspectos que no solo cumplieran con los requerimientos técnicos contractuales, sino también que involucraran al usuario, quien en ultimas, es el beneficiario directo con la culminación y puesta en operación del distrito, también enuncia las acciones tomadas para la mitigación de los retrasos como fueron: Adicionar jornadas nocturnas y fines de semana con el fin de cumplir los plazos de entrega, gran parte del personal de oficina se envió para chequear zonas particulares del distrito cuyo acompañamiento lo realizaron los usuarios para agilizar los trabajos, se incrementó el personal de dibujo para obtener los planos de riego intrapredial en un menor tiempo, se realizaron reuniones de pares con el fin de solventar de forma oportuna las observaciones, se aumentaron ingenieros de apoyo con el fin de culminar los trabajos del plan de ingeniería en el tiempo establecido (...)." [sic]

9. Que el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante documento TP-221-2021 el **CONSULTOR** presenta el ajuste al cronograma del **CONTRATO**, de

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 7 de 17



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

acuerdo con la solicitud de prórroga, en los siguientes términos:

“(…)

Por medio del Oficio TP -219-2021 de fecha 07 de octubre del 2021, con fundamento en las razones que en dicho documento se exponen, esta consultoría solicitó prórroga para el contrato No 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020), determinándose como fecha de finalización para la Fase 1 el 15 de diciembre del año 2021; esto con el fin de dar cumplimiento cabal al objeto contractual. Ahora, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Agencia de Desarrollo Rural en el que se solicita ajustar el cronograma de tal manera que la fecha para la finalización de la Fase 1 no excede el 30 de noviembre del año 2021, a la presente comunicación se anexa nuevamente el cronograma de la prórroga con el respectivo ajuste (...).” [sic]

- 10.** Que, mediante comunicado CIR-T33-131-2021 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la INTERVENTORÍA avaló la solicitud efectuada por el CONSULTOR, así:

“(…)

Por medio de la presente, nos permitimos modificar la solicitud de la prórroga, realizada por medio del oficio CIR-T33-126-2021, dado el requerimiento por parte de la ADR de reducir el tiempo solicitado.

De acuerdo al seguimiento realizado por esta interventoría, se evidencia la necesidad de aplazar el cierre de la Fase 1, que tiene por fecha de finalización el próximo 24 de octubre, para el próximo 30 de noviembre.

Si bien están entregados todos los productos a la fecha, no todos los entregados están aprobados por la interventoría pues no han dado cumplimiento a los requerimientos contractuales. Estos productos aún están siendo ajustados por la consultoría, para la revisión y aprobación de esta interventoría.

Así entonces, en aras de que el proyecto salga adelante con una calidad adecuada que satisfaga los requerimientos de la ADR para el desarrollo de este distrito de riego, y además que se constituya en un proyecto provechoso para los usuarios y el desarrollo en la región, esta interventoría avala la solicitud de la consultoría. Por lo tanto, se considera necesario solicitar una prórroga del contrato de consultoría e interventoría, para dar cierre a la Fase 1, por lo cual avala la solicitud presentada por la consultoría. De este modo, se solicita una prórroga de 1 mes y 6 días, para los contratos de consultoría e interventoría de este modo:

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 8 de 17



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

Contrato de consultoría No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020):

Fecha contractual de finalización Fase 1: 24 de octubre de 2021
Fecha solicitada de finalización Fase 1: 30 de noviembre de 2021
Fecha contractual de finalización Fase 2: 24 de marzo de 2022
Fecha solicitada de finalización Fase 2: 30 de abril de 2022

Contrato de interventoría No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020):

Fecha contractual de finalización Fase 1: 24 de octubre de 2021
Fecha solicitada de finalización Fase 1: 30 de noviembre de 2021
Fecha contractual de finalización Fase 2: 24 de marzo de 2022
Fecha solicitada de finalización Fase 2: 30 de abril de 2022
Fecha contractual de finalización liquidación: 24 de mayo de 2022
Fecha solicitada de finalización Fase 2: 30 de junio de 2022

Es de anotar, que los tiempos solicitados para la finalización de la Fase 1 incluyen el tiempo necesario para la revisión de los productos por parte de la entidad contratante.

Finalmente, se aclara que dichas prorrogas no serán objeto de ningún tipo de sobrecostos para la entidad contratante. Esta interventoría no generará costos por la mayor permanencia incurrida en la solicitud de la consultoría (...).” [sic]

11. Que, mediante **“CONCEPTO SUPERVISIÓN”** de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

“(…)

Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos tienen como causa el mayor tiempo que se requirió para efectuar el estudio de Alternativas de Plan de Ingeniería y, que dicho tiempo adicional fue necesario, no por una desfavorable planeación de la consultoría, sino en aras de incluir dentro de Plan de Ingeniería aspectos que no solo cumplieran con los requerimientos técnicos contractuales, sino también que involucraran al usuario, quien en últimas, es el beneficiario directo con la culminación y puesta en operación del distrito, también enuncia las acciones tomadas para la mitigación de los retrasos como fueron: Adicionar jornadas nocturnas y fines de semana con el fin de cumplir los plazos de entrega, gran parte del personal de oficina se envió para chequear zonas particulares del

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 9 de 17

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

distrito cuyo acompañamiento lo realizaron los usuarios para agilizar los trabajos, se incrementó el personal de dibujo para obtener los planos de riego intrapredial en un menor tiempo, se realizaron reuniones de pares con el fin de solventar de forma oportuna las observaciones, se aumentaron ingenieros de apoyo con el fin de culminar los trabajos del plan de ingeniería en el tiempo establecido, por las razones expuestas se le aprueba al contratista consultor la solicitud de prórroga de la Fase I hasta el 30 de noviembre de 2021.

Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upra.

Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2. en el aparte Revisión de la documentación, en el punto 2 informe de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.*

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Riego" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contratode consultoría 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020), por el "Consortio DiseñosTP", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 10 de 17



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga número 3 del plazo contractual del proyecto distrito de riego de mediana escala Tesalia - Paicol 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020), en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos:

Contrato No. **68573-011-2020(PAF-ADR-C-012-2020)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la INTERVENTORÍA.*
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- c) Una vez revisada la solicitud por el INTERVENTOR, este presentara su recomendación al comité técnico.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN: *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONSULTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 11 de 17

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONSULTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONSULTOR.

Contrato No. **68573-012-2020(PAF-ADR-I-043-2020)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la SUPERVISIÓN.*
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.*
- c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN: *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA (...).” [sic]*

12. Que el Comité Fiduciario No. 54 celebrado el veintidós (22) de octubre de dos mil



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 3**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)** por un periodo de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior con base en el informe del Interventor, Supervisor y el Comité Técnico del Contrato.

- 13.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, referente a las modificaciones contractuales del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor por mutuo acuerdo de las Partes según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato, el cual deberá constar por escrito.
- 14.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ 3 al CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I del CONTRATO** por el periodo de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta (30) de noviembre de 2021.

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de mediana escala Tesalia- Paicol	11 meses y 20 días	30 de noviembre de 2021	5 meses	30 de abril de 2022	2 meses	30 de junio de 2022

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
 Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	DIECISÉIS (16) MESES Y VEINTE (20) DÍAS (Adicionalmente DOS (02) meses de cierre y liquidación)	DIECIOCHO (18) MESES Y VEINTE (20) DÍAS

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **DIECISÉIS (16) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

La **CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VITALEJO MEMORIA FINANCIERA TRANCISORA DE COLOMBIA



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA PAICOL		
Descripción de la fase	Plazo de ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Once (11) meses y veinte (20) días*	Dieciséis (16) meses y veinte (20) días
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (05) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende diez (10) meses y veinte (20) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)”

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ 3**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 15 de 17

VOTADO POR LA COMISIÓN DE FIDUCIARIA DE CULTURA





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

PARÁGRAFO: Será requisito para la suscripción de las actas correspondientes a la **ETAPA** o **FASE** siguiente a la celebración del presente **OTROSÍ**, la aprobación de las garantías que requieren ser modificadas en virtud del presente instrumento. Así mismo, corresponde al **SUPERVISOR** y/o **INTERVENTOR** designado por **FINDETER**, realizar el seguimiento a la prórroga, actualización y aprobación de las **GARANTÍAS** de acuerdo a lo establecido en el presente **OTROSÍ** y el **CONTRATO**. La falta de aprobación de

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.433.888-1.

garantías podrá generar la devolución de las futuras o cuentas de cobro que presente el **CONTRATISTA**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,

FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS
Representante
CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO

VOTADO POR LA COMISIÓN DE FIDUCIARIA DE CULTURA

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 17 de 17